

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida : 07
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.008.765
07		INGRESOS DE OPERACION		1.772
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.471
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.998
	99	Otros		6.473
09		APORTE FISCAL		5.990.526
	01	Libre		5.990.526
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.896
	03	Vehículos		4.896
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		6.008.765
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.873.360
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	800.875
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.268.061
	01	Al Sector Privado		3.268.061
	131	Aplicación Ley N° 19.255		1.050.085
	132	Programa Vacaciones Tercera Edad	04	2.217.976
25		INTEGROS AL FISCO		337
	01	Impuestos		337
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		65.930
	03	Vehículos		24.480
	04	Mobiliario y Otros		20.400
	06	Equipos Informáticos		21.050
34		SERVICIO DE LA DEUDA		102
	07	Deuda Flotante		102
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	20
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	183
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	12.110
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	36.876

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida : 07
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		d) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		21.534
		Adicionalmente, mediante resolución del Director Nacional, se podrá contratar personal a honorarios en forma transitoria para labores de información turística, hasta por un monto de \$ 50.547 miles.		
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	8	
		- Miles de \$		28.731
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		13.556
04		Con cargo a estos recursos podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. El monto máximo establecido para las actividades antes mencionados asciende a \$156.748 miles.		